



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°229-2024-DIGA/UNAC

Callao, 05 de Junio de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2043114 de doña **BRIGITE ORTIZ ROCHA**, servidora del Régimen del D.L. N°1057 (CAS) de esta Casa Superior de Estudios, asignada a la Escuela de Posgrado, quien solicita permiso por **LACTANCIA MATERNA REMUNERADA** por (1) una hora diaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta S/N° de fecha, 03 de mayo de 2024 la servidora **BRIGITE ORTIZ ROCHA** (Expediente N°E2043114), solicita al Despacho Rectoral, se le otorgue **permiso por lactancia materna remunerada por una (1) hora diaria** hasta que su hijo tenga un año de edad de acuerdo a la ley 27240 y a la reglamentación vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), a través del Reglamento DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 que regula EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR DECRETO SUPREMO N°075-2008-PCM (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de noviembre de 2008), establece en el CAPITULO III, Contenido del contrato, "Artículo 8-A.- Permiso por lactancia materna y licencia por paternidad; 8.A.1. "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna".

Que, con Proveído N°4094-2024-SG/VIRTUAL de fecha 14.05.2024, el señor secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la Oficina de Recursos Humanos para su atención en lo que corresponda conforme a lo normado.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°255-2024-UFGE/URH, de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 14.05.2024, Informe N°020-2024-ASVR de fecha 24.05.2024, contenido en el Proveído N°312-2024-URH-UNAC de fecha 24.05.2024 e Informe Legal N°596-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 31.05.2024, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. **OTORGAR**, con eficacia anticipada a doña **BRIGITE ORTIZ ROCHA**, servidora del Régimen del D.L. N°1057 (CAS) de esta Casa Superior de Estudios, asignada a la Escuela de Posgrado, el **PERMISO POR CONCEPTO DE LACTANCIA MATERNA POR UNA (01) HORA DIARIA**, a efectivarse al término de la jornada hasta el 23 de septiembre de 2024.

Regístrese y comuníquese



LPP/oaím
CC. INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora